MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 2760/2026

VISTO:

La necesidad de promover la educación, la concientización y responsabilidad ciudadana en materia de seguridad vial, limpieza urbana y cuidado de los espacios públicos de la ciudad de Galvez, y la preocupación ante la posibilidad de lluvias intensas provocadas por la llegada del fenómeno climático de EL NIÑO; y,

CONSIDERANDO:

Que la convivencia en sociedad requiere del compromiso y la participación de todos los ciudadanos.

Que el respeto por las normas de tránsito, la correcta disposición de los residuos y el cuidado de los espacios públicos son responsabilidades compartidas.

Que el Estado Municipal tiene la obligación de gestionar, mantener y garantizar los servicios correspondientes, especialmente en materia de limpieza urbana, desagües y prevención de anegamientos.

Que la posibilidad de precipitaciones abundantes, asociadas al fenómeno de EL NIÑO, genera preocupación por la acumulación de residuos, la obstrucción de desagües y los posibles inconvenientes que podrían afectar a distintos sectores de nuestra ciudad.

Que resulta fundamental prevenir la formación de basurales, evitar arrojar residuos en la vía pública y mantener despejados los desagües, canales y bocas de tormenta, a fin de reducir los riesgos ante eventuales lluvias intensas.

Que la educación y la concientización son herramientas esenciales para fortalecer los hábitos responsables, prevenir accidentes y promover el compromiso de los vecinos con el cuidado de la ciudad.

Que las diversas campañas deberán tener como objetivo el promover la participación de toda la comunidad, entendiendo la importancia del cuidado de nuestra ciudad.

Que, a su vez, es una tarea compartida entre el Municipio y los ciudadanos, sin que ello implique que el Estado Municipal se desligue de la responsabilidad en brindar los servicios públicos de manera eficiente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la posibilidad de implementar una Campaña de Educación vial, haciendo hincapié en el respeto por las señales de tránsito, los semáforos, las velocidades permitidas, los peatones y las normas de circulación; entre otros temas que considere necesario incorporar a la misma.

Artículo 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, implemente una eficiente y continua limpieza urbana y que realice una campaña de difusión sobre la correcta disposición de residuos y respeto por los horarios de recolección de la misma.

Además, solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la posibilidad de implementar, en determinadas zonas, la colocación de contenedores u otros mecanismos que considere, donde los vecinos puedan colocar la basura.

Artículo 3°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que implemente una continua limpieza de calles y espacios públicos, y realice una campaña de concientización sobre la importancia de no arrojar basura en desagües, canales y bocas de tormenta, considerando la preocupación por las posibles precipitaciones abundantes asociadas al fenómeno de EL NIÑO.

Artículo 4°: solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que implemente medidas de prevención y mantenimiento urbano y que las mismas incluya, entre otras medidas la evaluación periódica del estado de los desagües pluviales, bocas de tormenta y sectores con antecedentes de anegamientos, a fin de prevenir inconvenientes ante lluvias intensas.

Artículo 5°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que implemente una Campaña de Responsabilidad ciudadana, dónde se fortalezca la promoción de las conductas de respeto, solidaridad y compromiso con el entorno y con los demás vecinos.

Artículo 6°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que promueva la participación comunitaria, implementando también dichas campañas de difusión a través de instituciones educativas, clubes, vecinales y organizaciones de la ciudad para fomentar hábitos responsables y acciones preventivas.

Artículo 7°: De forma.

SALA DE SESIONES 5 DE NOVIEMBRE DEL 2026.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL CLAUDIO GAMBOA- BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA.-APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO, RIVELLO, GAMBOA, BACARELLA, VÀZQUEZ.-